

Carta SED. N° 449 /

SANTIAGO, **20 MAR. 2015**

PRESENTE

El Subdirector de Estudios y Desarrollo del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información realizada a través del contacto N° AK002W0005021, en la cual solicita...*"estadísticas entre los años 1970 y 2013 distinguiendo por género y motivo de lo siguiente:- 1.-Inscripciones de nacimiento con la anotación de pérdida de nacionalidad chilena.-2.- Solicitudes para eliminación de la anotación de pérdida de nacionalidad, estableciendo los casos aprobados y reprobados.-3.- Inscripciones de nacimiento en las cuales se eliminó la anotación de pérdida de nacionalidad "* informa a usted lo siguiente:

Respecto a lo consultado en el punto 1 "Inscripciones de nacimiento con la anotación de pérdida de nacionalidad chilena" por género y motivo se informa a Ud. que en nuestra base de datos se registran a la fecha desagregada por género, lo que se indica a continuación:

Femenino	Masculino
5.904	6.150

En relación al motivo requerido en su solicitud se informa a Ud., que las causales para perder la nacionalidad chilena, se encuentran establecidas en el artículo 11 de la Constitución Política de la República.

Respecto a lo solicitado en los puntos 2 y 3, no es posible procesar la información solicitada ni efectuar su recopilación, en la forma que se requiere en vuestra petición, por cuanto en la base de datos de este Servicio solo se registran las solicitudes aprobadas por el Ministerio del Interior, desconociéndose por este Servicio si hubo solicitudes no aprobadas. Cabe hacer presente que el rechazo de una solicitud para la eliminación de una anotación de pérdida de nacionalidad es una materia que compete al Ministerio del Interior.

En efecto, el Ministerio del Interior es el Organismo competente en materia de nacionalidad, específicamente el departamento de Extranjería y Migración de la citada cartera, ante el que se presentan las solicitudes para eliminar la anotación de pérdida de nacionalidad, las

cuales se pueden acoger o denegar, dependiendo de los antecedentes que obren en su poder. Dicha solicitud cuando es favorable - en el evento que se ordene eliminar dicha anotación- es comunicada mediante Oficio dirigido a este Servicio, el que acata tal decisión, rectificando la partida respectiva, y eliminando dicha anotación. Por el contrario, cuando la solicitud es denegada, esto no se comunica a este Servicio, por lo que no hay registro de estos casos. En consecuencia, no existe en poder de este organismo la información antes referida.

Ahora bien, en cuanto al punto N° 3, cabe señalar, que dicha información no es posible extraerla desde la base de datos de este Servicio, y hacerlo en forma manual significaría distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, concurriendo la causal del artículo 21 N° 1, letra c), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Cabe hacer presente que el Servicio de Registro Civil e Identificación elabora información en base a las actuaciones registradas en una fecha y hora determinada, las que son esencialmente variables incluso en lapso de segundos, no constituyendo, en consecuencia, una estadística oficial del Estado de Chile, materia que es de competencia del Instituto Nacional de Estadísticas.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Se informa a Ud. que su solicitud ha sido derivada al Departamento de Migración del Ministerio del Interior mediante Ord. SED N°448 de 20 de marzo de 2015.

Esperando haber dado respuesta efectiva a su requerimiento, le saluda cordialmente.



DANIEL RÉNJIFO CONCHA
Subdirector de Estudios y Desarrollo (S)

DRC/mpm
Distribución:
- La indicada
- Archivo SED #37285

ORD. SED: N° 448 /

MAT.: Remite solicitud de Acceso
Ley N° 20.285

SANTIAGO, 20 MAR. 2015

Se ha recibido en este Servicio, una solicitud de información ingresada bajo el N° de contacto AK002W0005021 correspondiente a una consulta efectuada por don [REDACTED] en la cual solicita "estadísticas entre los años 1970 y 2013 distinguiendo por género y motivo de lo siguiente:- 1.-Inscripciones de nacimiento con la anotación de pérdida de nacionalidad chilena.-2.- Solicitudes para eliminación de la anotación de pérdida de nacionalidad, estableciendo los casos aprobados y reprobados.-3.- Inscripciones de nacimiento en las cuales se eliminó la anotación de pérdida de nacionalidad"

Por tratarse el punto 2 y 3 de una materia que no es de competencia de este Servicio y que, por el contrario, es posible catalogar dentro de las que corresponden a su ámbito y, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 20.285, procedemos a derivarle dicha solicitud, adjuntando copia del requerimiento.

Se solicita que la respuesta a formular, sea proporcionada directamente al solicitante, debiendo otorgar el recibo a que se refiere el numeral 1.4 de la Instrucción General N° 10 sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información.

Saluda atentamente a Ud.




DANIEL RENJIFO CONCHA
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y DESARROLLO (S)

**AL SEÑOR
RODRIGO SANDOVAL
JEFE DPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

DRC/mpm
Distribución:
- La indicada
- Admisibilidad
- Archivo SED N°37285

INICIO DE COMENTARIO
ORDEN DE TRANSPORTE : 175110320700
Nº OPERACION : 17511032070

DESTINATARIO

REMITENTE : SERVICIO REGISTRO C
SERVICIO : OVERNIGHT
PESO FISICO : 0.50 Kg.
PESO VOLUMETRICO : 0.00
DIMENSIONES : 0 X 0 X 0
SERVICIO ADICIONAL :
SMS DESCARGA : 0
CONFIRM. ENTREGA : 0
SEGURO ADICIONAL : 0
ENTREGA OFICINA : 0
CANTIDAD : 1
CONTENIDO :
VALOR A COBRAR : 2.685
MONTO DESCUENTO : 0
DESCUENTO :

22/09/2015

FECHA ADMISION : 20/03/2015
OFICINA ORIGEN :
ATENDIDO POR :

FIN DE COMENTARIO